

Guía para el retorno a las actividades presenciales en la Universidad Autónoma Metropolitana



Febrero, 2022

Índice

1. Introducción, **3**
2. Ámbito de aplicación, **4**
3. Medidas generales de prevención, **4**
 - 3.1 Instancias encargadas del control de riesgo ante la COVID-19 dentro de las instalaciones universitarias: Comité de supervisión y Protección civil, **4**
 - 3.2 Medidas sanitarias para observar por las personas que asistan a las instalaciones universitarias, **6**
4. Acciones de la administración de las unidades académicas y Rectoría General, **7**
 - 4.1 Limpieza, desinfección y mantenimiento, **10**
 - 4.2 Asistencia a espacios cerrados: oficinas, aulas, auditorios, laboratorios y talleres, **11**
 - 4.3 Cafeterías y comedores, **12**
 - 4.4 Áreas comunes, **13**
 - 4.5 Otras instalaciones de la Universidad, **13**
 - 4.6 Promoción de la salud, **14**
 - 4.7 Aspectos en salud mental, **14**
5. Acciones frente a la sospecha de contagio, caso positivo y contacto de trabajo o del alumnado, **15**
 - 5.1 Procedimiento para el personal: caso sospechoso, caso positivo y contacto de trabajo, **15**
 - 5.2 Procedimiento para el alumnado: caso sospechoso, caso positivo y contacto de alumnado, **17**
6. Aspectos para observar por el personal, **18**
 - 6.1 Aspectos generales, **19**
 - 6.2 Ventilación y circulación del aire, **19**
 - 6.3 Personas Vulnerables, **20**
7. Aspectos para observar por el alumnado, **20**
 - 7.1 Aspectos generales, **20**
8. Referencias, **21**

1. Introducción

Esta *Guía* tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias generales y definir las acciones que la Institución debe llevar a cabo, así como los aspectos a observar durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, para mantener las actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y proteger a la comunidad universitaria (alumnado, personal académico y administrativo), así como a quienes proveen, prestan servicios y visitantes en general.

A lo largo de la pandemia, el conocimiento de esta enfermedad ha evolucionado. Cada día se descubren o surgen nuevos datos que permiten actualizar la normatividad en materia sanitaria, aunados a las observaciones del grupo de expertos de la UAM en la materia, y a la experiencia adquirida por la propia Universidad en la aplicación de protocolos y medidas sanitarias, lo que ha motivado la actualización de la presente *Guía*. En ésta se retoman las disposiciones aún vigentes del *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19*, publicado el 26 de junio de 2020, elaborado conforme a la normatividad emitida por las autoridades sanitarias del país, federal y local; en particular, los *Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral* y el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas*, publicados por la Secretaría de Salud Federal el 17 y 29 de mayo de 2020, respectivamente. Asimismo, se consideran las actualizaciones de dichas disposiciones al 14 de enero de 2022.

Esta actualización de la *Guía* valora la condición en la que la comunidad universitaria ha tenido la oportunidad de vacunarse, de forma que, al inicio del año 2022, una proporción importante de ésta cuenta con los esquemas de vacunación completos o reforzados. Asimismo, se parte de la premisa de que mitigar el riesgo de contagio depende de la responsabilidad de una población que deberá actuar con apego a las normas sanitarias.

Las medidas descritas en la presente *Guía* atienden a los principios siguientes, enmarcados en el *Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19*:

- Privilegiar la salud y la vida.
- Solidaridad con todos y no discriminación.
- Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

2. Ámbito de aplicación

La *Guía* se aplicará en las instalaciones de la UAM y debe ser observada por toda su comunidad, personas proveedoras, prestadoras de servicios y visitantes en general, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria.

Las autoridades de cada Unidad académica y Rectoría General —a través de los comités de supervisión— deberán analizar las condiciones de sus espacios, así como los requerimientos sanitarios para proporcionar servicios a la comunidad universitaria con el fin de determinar las medidas específicas que deriven de la presente *Guía*.

3. Medidas generales de prevención

3.1 Instancias encargadas del control de riesgo ante la COVID-19 dentro de las instalaciones universitarias

Los comités de supervisión y de protección civil son las instancias encargadas de hacer las recomendaciones para la instrumentación y ejecución de las medidas sanitarias, así como de definir las acciones específicas en las unidades académicas e instalaciones dependientes de la Rectoría General.

Comité de supervisión

Los comités de supervisión instalados en cada unidad académica y en Rectoría General seguirán en funciones, de conformidad con los *Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral*, con la responsabilidad de instrumentar, dar seguimiento y supervisar las medidas y acciones contenidas en la presente *Guía*, así como las del *Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19* que continúen vigentes, entre las que se encuentran:

- Verificar la instrumentación y cumplimiento de las medidas de prevención y protección.

- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables en los sanitarios y de solución con base de alcohol en gel al 70% en los espacios previamente sugeridos por el comité de supervisión.
- Revisar el uso y dotación del Equipo de Protección Personal Específico (EPPE).
- Establecer un mecanismo de seguimiento de los trabajadores en aislamiento y, de ser necesario, entrar en contacto con la autoridad sanitaria correspondiente.

Los comités de supervisión deberán estar atentos a los cambios en protocolos, lineamientos, instructivos o guías que emita la autoridad competente para mitigar los efectos en la salud derivados del virus SARS-CoV2 causante de la COVID-19, con el fin de evaluar sus efectos en las medidas sanitarias emitidas por la Institución y, en su caso, proponer nuevas acciones o modificar las medidas establecidas.

Protección civil

Las unidades de protección civil de la UAM deberán instrumentar los procedimientos de operación y ajustar los de emergencia y contingencia en caso de siniestro para incluir la emergencia sanitaria. Sus actividades comprenden:

- Determinar los aforos de todos los espacios universitarios, apegándose a las indicaciones establecidas por las autoridades competentes, en particular, considerando las condiciones de ventilación.
- Instrumentar la sana distancia en los procedimientos de repliegue en la zona de menor riesgo, la salida de emergencia por la ruta de evacuación, la ubicación en el punto de reunión y el regreso a instalaciones.
- Proveer de cubrebocas y gel antibacterial a las personas que lo necesiten durante emergencias y contingencias, como sismos e incendios.
- Establecer una estrategia para mantener la calma durante los incidentes que se presenten.
- Promover que todos usen cubrebocas sobre nariz y boca cuando se encuentren en las instalaciones de la UAM.

3.2 Medidas sanitarias para observar por las personas que asistan a las instalaciones universitarias

Es esencial y prioritario que cada integrante de la comunidad universitaria tenga el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 y, en lo posible, con refuerzo, ya que es tanto una forma de protección personal, como de control de la pandemia. Vacunarse es un acto de solidaridad y responsabilidad para resolver este problema global.

Si se presentan síntomas de un resfriado común o alguno de los asociados a la COVID-19, se debe permanecer en casa, contactar al Servicio Médico y reportarse con su jefe inmediato, si forma parte del personal de la UAM; o con su coordinadora o coordinador de estudios si es parte del alumnado.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la UAM deberá atender las siguientes indicaciones:

- En el acceso a las instalaciones deberá mostrar una identificación vigente, portar cubrebocas con las especificaciones recomendadas y aplicar gel antibacterial con base de alcohol al 70 por ciento.
- Utilizar cubrebocas dentro de las instalaciones universitarias de forma obligatoria y correcta (cubriendo nariz y boca), así como otros artículos de protección, cuando se requiera.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usar gel antibacterial y evitar tocarse la cara (ojos, nariz y boca).
- Mantener la sana distancia con las demás personas.
- Respetar la distribución y uso de mobiliario, así como los aforos indicados para cada espacio.
- Realizar estornudo de etiqueta (cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo o en el ángulo interno del brazo).
- Evitar saludos que impliquen contacto físico.
- Manejar, de manera correcta, los residuos sanitarios como cubrebocas, pañuelos y otros aditamentos utilizados como barrera para disminuir las probabilidades de contagio, depositándolos en los contenedores específicos para tal fin o en los de residuos no reciclables para ser desechados.
- Evitar compartir materiales, instrumentos y cualquier tipo de objetos de uso personal.
- Evitar, en lo posible, usar equipos y objetos de uso común, sin que previamente sean desinfectados.

- Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones relacionados con el distanciamiento, flujos y aforo en lugares específicos.
- Evitar asistir con acompañantes, en particular con menores de edad.
- Seguir las indicaciones del Servicio Médico, en particular cuando haya sospecha de contagio. De resultar positivo, se instrumentará lo señalado en la *Guía de actuación ante un probable caso de SARS-CoV-2 (COVID-19), con atención a criterios médicos y laborales*.

La comunidad universitaria deberá mantenerse informada respecto a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, de acuerdo con la ubicación de la Unidad académica a la que pertenezca, de Rectoría General y estar atenta a las disposiciones específicas que se publiquen en los medios oficiales de la UAM.

4. Acciones de la administración de las unidades académicas y Rectoría General

En este apartado se consideran las actividades o acciones preventivas que la UAM debe promover o realizar para salvaguardar la salud de su comunidad como: adecuación de espacios; determinación del aforo; flexibilidad de horarios; campañas de comunicación, sensibilización y concientización en temas de salud física y mental; la instrumentación de programas, procedimientos o medidas para los servicios que se presten; y en el uso de los distintos espacios e instalaciones (incluyendo áreas comunes como jardines, jardineras, pasillos, estacionamientos, talleres, laboratorios, bibliotecas, áreas deportivas, entre otras). Para mayor detalle se sugiere consultar el *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19*.

En tal sentido, la UAM, consciente de la necesidad de que la comunidad universitaria realice sus actividades de forma presencial, toma en consideración diversos factores, como la disminución o aumento de los casos positivos y la ocupación hospitalaria, que notifican diariamente las autoridades sanitarias; el avance de la vacunación de su personal y del alumnado; las condiciones de las instalaciones con que cuenta cada espacio, aulas, laboratorios y talleres empleados en la impartición de la docencia; la realización de investigación, y las demás tareas asociadas a la vida universitaria. Se pondrá especial atención en el aforo y ventilación de los espacios, factores determinantes para mitigar el riesgo.

Las actividades laborales presenciales se han reanudado de manera gradual conforme a lo establecido en el *Acuerdo 08-2021 UAM-SITUAM: Relacionado con el retorno universitario a las actividades laborales presenciales en el contexto de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. La posibilidad de vacunarse y, además, recibir refuerzos, permite al personal académico y administrativo reincorporarse totalmente a sus actividades de forma presencial; del mismo modo, el alumnado, por el rango de edad al que pertenece la mayoría, se considera que ya ha recibido un esquema de vacunación completo.

Las divisiones académicas definirán, en el marco del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (Protemm), la programación de los grupos y los horarios en los que habrá presencialidad del alumnado, previa consulta con las secretarías de Unidad, con el fin de respetar el aforo establecido en salones, laboratorios, auditorios, talleres y demás espacios cerrados, además de asegurar los servicios requeridos y el cumplimiento de esta *Guía*.



Por ello, las actividades universitarias se desarrollarán de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1. Actividades específicas por nivel de riesgo

Semáforo Rojo (Riesgo máximo)	Semáforo Naranja (Riesgo alto)	Semáforo Amarillo (Riesgo moderado)	Semáforo Verde (Riesgo bajo)
<ul style="list-style-type: none"> Únicamente actividades esenciales presenciales.* Se procurará que el resto de la comunidad se queden en casa. 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo máximo del 50% para actividades administrativas esenciales.* Para el caso de actividades no esenciales, se privilegiará el trabajo en casa. Las clases presenciales tendrán un aforo máximo del 50% de la capacidad de los espacios, y se privilegiarán las asociadas al uso de laboratorios y talleres. Reducción de la movilidad dentro de las instalaciones Universitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Aforo máximo de 75% para las actividades administrativas presenciales. Las clases presenciales tendrán un aforo máximo de 75% de la capacidad de los espacios; principalmente, se conservarán las asociadas al uso de laboratorios y talleres. Disminución ligera de la movilidad dentro de las instalaciones universitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades habituales manteniendo medidas sanitarias. Las clases presenciales se realizarán con el 100% del aforo establecido. Sin restricciones (operación habitual).

*Las actividades esenciales serán definidas y comunicadas por las Secretarías de Unidad y Rectoría General en el ámbito de su competencia.

En esta tabla se tomaron como referencia los rangos, colores, denominación y parámetros del *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, versión 6.2* (18 de agosto 2021), así como su actualización versión 7.1 (14 de enero de 2022) emitidos por la Secretaría de Salud Federal, específicamente los contenidos en la tabla 4, que incluye ejemplos de actividades específicas por nivel de riesgo epidémico, en el rubro Operación de actividades económicas y sociales; asimismo, se consideraron los siguientes aspectos:

- El aforo máximo corresponde al porcentaje de la capacidad determinada a partir de las dimensiones del espacio, las condiciones de ventilación y la sana distancia que se debe mantener entre personas. La sana distancia recomendada en espacios cerrados es de 1.5 m y puede reducirse cuando haya buena ventilación, las personas usen el cubrebocas adecuado y cuenten con el esquema de vacunación completo.
- La diversidad de actividades que se realizan en las instalaciones de la UAM para cumplir con su objetivo de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura.
- La necesidad de utilizar la totalidad de los espacios de las unidades académicas y Rectoría General.
- A partir de la capacidad máxima de los espacios y la sana distancia que debe mantenerse entre personas, se establece un aforo máximo, acorde con las actividades que se planean realizar.

4.1 Limpieza, desinfección y mantenimiento

A fin de colaborar para mantener las actividades presenciales, la UAM ha elaborado un programa de limpieza y desinfección permanente; los trabajos de aseo se realizan con los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación de la COVID-19.

Los sanitarios contarán con insumos para el lavado de manos (agua, jabón y toallas de papel desechable) y el manejo de residuos, los cuales deberán ser retirados varias veces al día para evitar su acumulación. En los sanitarios —como en cualquier otro espacio cerrado— deberá respetarse el aforo, uso de cubrebocas y sana distancia. En los lugares previamente definidos como puntos estratégicos se dispondrá de despachadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70%.

Verificar regularmente el rendimiento de los sistemas de ventilación y aplicar estrategias de control de aireación, filtración y limpieza del aire suplementario; el correcto funcionamiento de extractores de aire, aires acondicionados y ventiladores, así como la apertura de puertas, ventanas y elementos que permitan la ventilación en espacios comunes con el fin de mejorar la calidad de aire.

Realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para permitir la apertura de puertas, ventanas y elementos que contribuyan a la ventilación de espacios cerrados, a fin de mejorar la calidad del aire. En los casos

donde haya sido necesario instrumentar sistemas de ventilación, filtración, o limpieza del aire, se deberá verificar regularmente su rendimiento.

4.2 Asistencia a espacios cerrados

Se determinarán los aforos de cada espacio universitario considerando, en particular, las normas de protección civil, la sana distancia recomendada, así como la ventilación y la óptima ubicación de las personas y el mobiliario.

La condición de bajo riesgo de los espacios podrá lograrse mediante la ventilación natural manteniendo puertas y ventanas abiertas; el uso de equipos de filtración activa (idealmente con filtración de alta eficiencia de partículas [HEPA]), intercalando pausas de aireación de 10 a 15 minutos o con la combinación de éstas.

Oficinas

Se respetará el aforo establecido de los espacios y se procurará una disposición del mobiliario que permita la sana distancia y la correcta ventilación. También, cuando en una misma oficina se encuentre más de una persona, deberán portar de forma permanente y correcta el cubrebocas. Asimismo, de ser indispensable, podrán considerarse horarios escalonados y flexibles con posibilidad de trabajo a distancia, de acuerdo con los servicios de cada área, hasta la conclusión de la emergencia sanitaria. Además, deberá respetarse la sana distancia entre personas en pasillos y otras áreas comunes.

En todas las reuniones deberá mantenerse la sana distancia y el uso correcto de cubrebocas, así como una buena ventilación conforme las condiciones lo permitan.

Aulas, auditorios, laboratorios y talleres

Las autoridades de las unidades académicas y Rectoría General, en el ámbito de su competencia, organizarán y cuidarán que en aulas, salas, auditorios, gimnasios, laboratorios, talleres, entre otros espacios, se mantenga el aforo establecido y la sana distancia, así como una adecuada ventilación, para lo cual se determinarán y señalarán visiblemente a la entrada de cada espacio, las capacidades y condiciones de ventilación activa y pasiva y, en su caso, las dinámicas para observar una buena ventilación.

Es pertinente indicar que en las actividades de docencia, el tamaño de los grupos y el aforo pueden no ser coincidentes, por lo que el personal académico —conforme con su libertad de cátedra— podrá considerar herramientas y dinámicas didácticas para la gestión del riesgo en la docencia presencial, mismas que incluyen: aula/laboratorio invertida; docencia híbrida; fraccionamiento del grupo y rotación de subgrupos en el aula/laboratorio; asesorías académicas personalizadas o por grupos reducidos, entre otros. Estas medidas tendrán que comunicarse al alumnado en la primera sesión de clases, al describir las modalidades de operación y evaluación.

4.3 Cafeterías y comedores

Por el momento, no hay evidencia que sugiera que se propague la COVID-19 al manipular alimentos; sin embargo, el consumo de éstos y de bebidas con personas que no viven en el mismo hogar puede aumentar el riesgo de contraer y propagar la enfermedad, ya que las personas al hacerlo se quitan el cubrebocas.

En este contexto, se realizarán las siguientes medidas preventivas en las cafeterías y comedores:

1. Todas las personas deberán lavarse las manos, antes y después de servir alimentos o comer.
2. En comedores cerrados, todas las personas deben usar el cubrebocas mientras no estén comiendo.
3. Debe respetarse la sana distancia cuando se ingieren alimentos y bebidas, al momento de esperar en la fila, al recibir la comida, al pagar y al sentarse a comer.
4. Se buscará mejorar la ventilación en los comedores cerrados, para lo cual se sugiere sectorizarlos y procurar que entre cada turno de consumo se intercalen periodos de aireación.
5. Se habilitará y priorizará el uso de los espacios para comer al aire libre.
6. Se evitarán las aglomeraciones con diversas acciones como reducir asientos para mantener una sana distancia, asignar turnos y ampliar el horario para los comedores cerrados, entre otros.
7. Se ampliará la oferta de opciones de “comida para llevar”.
8. Se recomienda evitar el uso de efectivo, con lo cual se amplía la posibilidad de pago con otros medios.

Además se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Colocar gel antibacterial en los accesos, así como diversos carteles que indiquen a los usuarios las medidas que deberán seguirse.
- Limpiar y desinfectar las mesas antes y después de su uso, así como las áreas de uso común.
- La entrega de los alimentos será directa al consumidor en porciones individuales.
- Observar la normatividad vigente para el preparado de alimentos en un contexto de la COVID-19.

4.4 Áreas comunes

Verificar que se mantenga el aforo máximo autorizado descrito en la Tabla 1, y considerar la sana distancia, limpieza de espacios, colocación de dispensadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70% y la señalización correspondiente.

La UAM promoverá que exista cero contacto entre miembros de la comunidad universitaria en áreas públicas como: áreas verdes, deportivas, pasillos, bibliotecas, cafeterías, y estacionamientos, entre otras.

4.5 Otras instalaciones de la Universidad

Para aquellas instalaciones que por su naturaleza presten servicios especiales y se rijan por normatividad específica, los titulares de las mismas emitirán las guías particulares conforme al *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19*. Éstas deberán darse a conocer a la comunidad universitaria y publicarse en las páginas electrónicas oficiales de las unidades y divisiones académicas que correspondan, así como en los espacios que dependen de la Rectoría General.

En el caso de laboratorios y espacios de investigación, se aplicará la *Guía para la reapertura de instalaciones de investigación durante la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, emitida por la UAM el 10 de septiembre de 2020.

4.6 Promoción de la salud

La UAM continuará difundiendo información preventiva entre la comunidad universitaria, acerca del virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, así como las medidas que deberán llevarse a cabo para ingresar a las instalaciones y al retirarse de éstas. Dichas disposiciones serán publicadas y ubicadas en lugares visibles. La información referente a la COVID-19 se concentra en el sitio institucional <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/index.html>, así como en las páginas electrónicas oficiales de las unidades universitarias.

La UAM ha preparado el curso denominado “El regreso a las actividades de la UAM, recomendaciones para el autocuidado personal y comunitario”, el cual tiene como objetivo brindar información a la comunidad en los siguientes aspectos:

- Medidas preventivas y de protección específica ante la COVID-19
- Reconocer la COVID-19: ¿Cómo vigilar la enfermedad?
- Bienestar psicológico en el retorno a la vida universitaria
- Protección en el transporte público
- Guía de retorno a las actividades en la UAM

Este curso se encuentra a disposición de la comunidad universitaria de manera virtual en el siguiente enlace <https://retorno.uam.mx/login.php>

4.7 Aspectos en salud mental

La UAM contribuye a subsanar el impacto de la pandemia en el bienestar integral de la ciudadanía y de algunos grupos vulnerados por la desigualdad y el descuido, al convocar a la sociedad y a su comunidad a participar en programas y actividades institucionales que inciden de manera profunda en la salud física, emocional y mental, así como en la productividad, el logro académico y en el sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

Para lograrlo, es necesario enfocar la atención institucional en la protección del derecho humano a la salud. Así, se llevarán a cabo las siguientes acciones, que promueven el retorno a un ambiente de trabajo seguro y saludable, con una perspectiva humana y libre de violencia y acoso.

Para diagnosticar el efecto que las medidas sanitarias tomadas durante la pandemia tuvieron en la salud mental de la comunidad universitaria, se aplicará un cuestionario. A partir del diagnóstico se deberán:

- Realizar campañas de comunicación, sensibilización y concientización de temas de salud mental, estrés y ansiedad, sus efectos y los recursos para enfrentarlos.
- Otorgar orientación a la comunidad universitaria acerca de la salud mental, las habilidades sociales y los derechos humanos y, en su caso, canalizar a los afectados hacia instancias externas.
- Formar espacios de encuentro fortalecidos institucionalmente.
- Reforzar el apoyo social y las redes de promoción, prevención y atención a la salud física y mental.

5. Acciones frente a la sospecha de contagio, caso positivo y contactos de trabajo o del alumnado

5.1 Procedimiento para el personal

Caso sospechoso

Se considera caso sospechoso a la persona que:

- En los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos: tos, dificultad para respirar, fiebre o dolor de cabeza; acompañado de los siguientes síntomas: dolor muscular, dolor articular, dolor al pasar alimento, escalofríos, dolor en el pecho, escurrimiento nasal, respiración agitada, pérdida del gusto, pérdida del olfato o conjuntivitis.
- En los últimos 6 días haya estado en contacto con una persona enferma de COVID-19.

No deberá acudir a las instalaciones de la UAM; tendrá que mantenerse en resguardo domiciliario y comunicarse al Servicio Médico, o a la instancia que cada unidad académica y Rectoría General establezcan, para recibir asesoría.

El proceso a seguir para estos casos es el siguiente:

- Una vez que el o la trabajadora se comunique con la persona responsable del Servicio Médico, se le realizará una entrevista en donde se

verificarán los síntomas, las condiciones en que se dio el posible contagio y, en su caso, los contactos de trabajo.

- La Jefatura de Higiene y Seguridad, o su equivalente, informará al jefe inmediato de la trabajadora o trabajador los días de permiso laboral que se le otorgan, de acuerdo a criterios médicos.
- La persona debe aislarse en casa y no acudir a las instalaciones de la UAM por el tiempo indicado.
- La jefa o jefe inmediato de la trabajadora o el trabajador deberá dar seguimiento a los casos sospechosos de su personal.
- En caso de que la persona resulte positiva, deberá informarlo para ampliar el permiso correspondiente.

Caso positivo

Si la trabajadora o el trabajador resulta positivo en una prueba de detección del virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberá comunicarlo por las vías que cada unidad académica o Rectoría General dispongan, enviando la documentación probatoria y los datos de contacto para poder iniciar el siguiente procedimiento:

- El Servicio Médico realizará una entrevista telefónica con el fin de detectar posibles contactos de trabajo y, así, evitar las cadenas de contagio en la comunidad universitaria.
- Se otorgará un permiso laboral para su cuidado y resguardo por 14 días a partir del inicio de los síntomas.
- La trabajadora o el trabajador a quien se le otorgó el permiso, deberá notificar por las vías establecidas que ya se encuentra libre de contagio, mediante el resultado negativo de la prueba para la detección del virus; alta médica de su médico tratante; entrevista con el Servicio Médico de la unidad académica o Rectoría General, o bien, transcurridos 14 días contados a partir del inicio de los síntomas y que éstos hayan desaparecido. En casos de personas asintomáticas los 14 días se cuentan a partir del resultado de la prueba.

Contacto de trabajo

Se considera contacto de trabajo aquella persona que ha compartido el mismo espacio laboral con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19 bajo las siguientes condiciones:

- Haber convivido por un periodo de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 m y sin haber utilizado el equipo de protección.

- Haber tenido contacto directo con las secreciones infecciosas.
- El contacto debió haber ocurrido durante los 5 días anteriores al inicio de los síntomas.

Se otorgará un permiso laboral para resguardo en su domicilio. Si la trabajadora o el trabajador resulta positivo para el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se dará inicio al procedimiento para casos positivos.

El seguimiento de los casos está a cargo de los servicios médicos correspondientes.

5.2 Procedimiento para el alumnado

Caso sospechoso

Se considera caso sospechoso a la persona que:

- En los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos: tos, dificultad para respirar, fiebre o dolor de cabeza; acompañado de los siguientes síntomas: dolor muscular, dolor articular, dolor al pasar alimento, escalofríos, dolor en el pecho, escurrimiento nasal, respiración agitada, pérdida del gusto, pérdida del olfato o conjuntivitis.
- En los últimos 6 días haya estado en contacto con una persona enferma del COVID-19.

El proceso a seguir para estos casos es el siguiente:

- No deberá acudir a las instalaciones de la Universidad.
- Deberá realizar el reporte a la coordinación de su licenciatura o posgrado a través de los medios electrónicos institucionales (la información será tratada en todo momento como estrictamente confidencial).

Una vez que la coordinación de la licenciatura o posgrado correspondiente tenga conocimiento de que una alumna o alumno es un caso sospechoso o confirmado, notificará al personal académico titular de los grupos con actividad presencial. Lo anterior, con la finalidad de que el personal académico y el alumnado de dichos grupos mantengan vigilancia de síntomas.

Caso positivo

Si el diagnóstico es positivo y asistió en la última semana a las instalaciones de la UAM, deberá informar a la persona titular de la coordinación de estudios correspondiente a través del medio electrónico institucional, con el propósito de tomar las medidas respectivas e iniciar el rastreo de contactos.

Se recomienda atender las indicaciones médicas y cumplir todas las medidas de prevención que le sean señaladas; asimismo, presentarse en las instalaciones de la UAM hasta que el personal médico lo determine. La alumna o el alumno deberá notificar por las vías establecidas que ya se encuentra libre de contagio, mediante resultado negativo de prueba para la detección del virus, alta médica de su médico tratante o transcurridos 14 días contados a partir del inicio de los síntomas y que éstos hayan desaparecido. En casos de personas asintomáticas los 14 días se cuentan a partir del resultado de la prueba.

Contacto del alumnado

Se considera contacto aquella persona que ha compartido el mismo espacio con una persona confirmada o sospechosa de COVID-19 en las siguientes condiciones:

- Haber convivido por un periodo de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 m y sin haber utilizado el equipo de protección.
- Haber tenido contacto directo con las secreciones infecciosas.
- El contacto debió haber ocurrido durante los 5 días anteriores al inicio de los síntomas

El seguimiento de los casos estará a cargo de las personas titulares de la coordinación de licenciatura o posgrado que corresponda.

6. Aspectos para observar por el personal

Para la UAM, la salud de las personas que trabajan en ella es de suma importancia, por lo cual se hace hincapié en concientizarlas en tres aspectos fundamentales:

1. El uso indispensable del Equipo de Protección Personal Específico (EPPE);

2. La importancia de la limpieza de los espacios de trabajo y de permitir el flujo del aire en éstos, y
3. La relevancia para la salud de estar vacunados contra el virus SARS-CoV-2 con el esquema completo y reforzado. Después de los 14 días de su aplicación, disminuye el riesgo de enfermedad grave.

6.1 Aspectos generales

- No compartir el equipo de protección de uso personal.
- Mantener limpio y libre su lugar de trabajo, así como ventanas y puertas abiertas.
- Limpiar y desinfectar el equipo de cómputo y herramientas personales de trabajo asignadas, antes y después de su uso.
- Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios personales.
- Hacer uso correcto y responsable de los sanitarios, lavamanos e insumos para mantenerlos en condiciones adecuadas.
- Observar las medidas y recomendaciones para el consumo de alimentos.

6.2 Ventilación y circulación del aire

En donde sea posible, deberán atenderse las siguientes medidas:

- Mantener abiertas puertas y ventanas durante todo el tiempo de actividad.
- Si el área tiene aire acondicionado, deberá utilizarse sólo en modo de ventilación (FAN), con ventanas y puertas abiertas.
- Si el área cuenta con extractores o equipos de filtración de aire, deberán mantenerse en funcionamiento durante los horarios de permanencia.
- Si se cuenta con ventiladores, deberán direccionarse hacia las ventanas (sin oscilación), para generar un flujo del aire hacia un área abierta.
- Si no es posible ninguna de las acciones anteriores, deberá reducirse el tiempo de permanencia, y dejar vacía el área con las puertas y ventanas abiertas el tiempo suficiente para que se renueve el aire antes de volverla a utilizar. En general el tiempo de aireación recomendado es de 10 a 15 minutos.

6.3 Personas vulnerables

Las personas con el esquema completo de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) —transcurridos 14 días de su aplicación—, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria. El refuerzo de la vacunación promueve una correcta inmunidad y disminuye el riesgo de complicaciones por COVID-19. Los casos particulares, incluyendo personas de la comunidad universitaria no completamente vacunadas, deberán ser evaluados por el Servicio Médico de la UAM, por los servicios médicos del ISSSTE o del sector salud o, en su caso, por su médico particular, para definir si existe una condición de vulnerabilidad. La documentación deberá ser presentada a la persona responsable del servicio médico de las unidades académicas o de la Rectoría General, dependiendo de la adscripción de la persona.

7. Aspectos para observar por el alumnado

Los problemas de salud del alumnado derivados de contagios de la COVID-19 deberán comunicarse a sus correspondientes coordinaciones de licenciatura o posgrado, por ser éstas las instancias encargadas para atender directamente las solicitudes del alumnado en relación con sus derechos.

7.1 Aspectos generales

El alumnado podrá asistir a las instalaciones de su Unidad para continuar con su formación académica, para lo cual deberá sujetarse al *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19* y sus anexos, las indicaciones o normatividad, emitidas por la autoridad o autoridades competentes de la misma, así como lo indicado en la presente Guía, en cuanto a medidas para mitigar la propagación del virus.

La alumna o el alumno deberá:

- Procurar contar con el esquema completo de vacunación.
- Utilizar correctamente el cubrebocas (cubriendo nariz y boca).
- Ubicar el Servicio Médico de su Unidad académica para que, en caso de requerir el apoyo, exista la posibilidad de una atención inmediata.
- Evitar compartir dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina y, en su caso, equipo de protección personal.

- Atender las indicaciones específicas para el espacio universitario en que desarrolle actividades.
- Respetar, en todo momento, las medidas sanitarias que permitan alcanzar un aforo seguro.
- No consumir alimentos en áreas comunes cerradas, no definidas para tal efecto, como salones de clases, talleres, laboratorios, entre otras.

En caso de que el alumnado use el transporte público para asistir a la UAM, en la medida de lo posible, procurará que el cubrebocas que use sea diferente para el transporte de ida, para la estancia en la UAM y para el transporte de regreso, respectivamente.

Si se utilizan cubrebocas desechables, se recomienda al momento de quitárselos, depositarlos en una bolsa plástica. Al tirarse, deberán depositarse en recipientes de desechos no reciclables o desechos sanitarios específicos donde se encuentren disponibles.

8. Referencias

La normatividad y las disposiciones vigentes que se consideraron como marco para la elaboración de la presente *Guía* son los siguientes:

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- *Protocolo de actuación en caso de sismo durante la emergencia sanitaria causada por COVID-19 y la nueva normalidad de la ciudad de México* (Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, agosto 2020).
<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60a/d39/c6e/60ad39c6e04a9546976179.pdf>

Secretarías de Salud

- *Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral* (Secretaría de Salud Federal, mayo 2020).
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>

- *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas* (Secretaría de Salud Federal, mayo 2020).
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020
- *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México* (Gobierno de la Ciudad de México, mayo 2020).
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/Plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%2020.05.2020.pdf>
- *Plan Regreso Seguro* (Gobierno del Estado de México, mayo 2020).
https://salud.edomex.gob.mx/salud/plan_regreso_seguro
- *Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19* (Secretaría de Salud Federal, julio 2021).
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624896&fecha=27/07/2021
- *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, versión 6.2* (Secretaría de Salud Federal, agosto 2021).
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf
- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las escuelas de nivel medio superior y superior hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México* (Gobierno de la Ciudad de México, septiembre 2021).
https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-367.pdf
- *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir las áreas administrativas de las universidades para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México* (Gobierno de la Ciudad de México, abril 2021).
https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-190.pdf

- *Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la política nacional de vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para prevención de la Covid-19 en México* (Secretaría de Salud Federal, enero de 2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609647&fecha=08/01/2021
- *Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral* (enero 2022) <https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral>
- *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19, versión 7.1* (Secretaría de Salud Federal, enero 2022). https://www.coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Me-todo_semaforo_COVID_actualiz_220124-20_19hrs.pdf

Universidad Autónoma Metropolitana

- *Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19 y sus anexos* (Universidad Autónoma Metropolitana, junio 2020). <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/index.html>

Organización Mundial de la Salud (OMS), Ginebra, Suiza

- COVID-19: safe schools <https://www.who.int/westernpacific/emergencies/covid-19/information/covid-19-safe-schools>
- COVID-19: physical distancing <https://www.who.int/westernpacific/emergencies/covid-19/information/physical-distancing>

Centros de Prevención y Control de Enfermedades (CDC), EUA

- *Guía para instituciones de educación superior (IHE)* (Actualizado diciembre 2021). <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>

- *Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral* (Secretaría de Salud Federal, enero 2021).
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/2022.01.12-Lineamiento_VE_ERV_DGE.pdf
- *Comunicado CDC. Los CDC actualizan y acortan el periodo recomendado de aislamiento y cuarentena para la población en general* (diciembre 2021).
https://www.cdc.gov/spanish/mediosdecomunicacion/comunicados/d_aislamiento_cuarentena_122721.html

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España

- Guía para ventilación de las aulas CSIC
https://www.csic.es/sites/default/files/guia_para_ventilacion_en_aulas_csic-mesura.pdf

Fuentes científicas primarias

- Zhe Peng y Jose L. Jimenez, 2021, "Exhaled CO₂ as a COVID-19 Infection Risk Proxy for Different Indoor Environments and Activities", en *Environmental Science and Technology Letters*, vol. 8, núm. 5.
<https://pubs.acs.org/doi/10.1021/acs.estlett.1c00183>
- Deng, Zhipeng y Qingyan Chen, 2021, "What is suitable social distancing for people wearing face masks during the COVID-19 pandemic?", en *Indoor Air*, vol. 32, núm. 1.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ina.12935>



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA